

Patentes en semillas y plantas: una amenaza a los productores mexicanos

Restringen el derecho de los agricultores a guardar sus semillas

A pesar de que las patentes fueron creadas para proteger los inventos mecánicos, hoy muchos países, entre ellos México, otorga patentes sobre genes, procesos de modificación genética, semillas y hasta plantas completas a distintas corporaciones.

Estos cambios drásticos a la ley de patentes convencional, les quitan a los agricultores y campesinos el derecho de guardar las semillas de su propia cosecha para replantarlas después, amenazando sus tradiciones y medios de subsistencia.

Mediante el sistema de patentes, las corporaciones "se adueñan" incluso de organismos vivos por 20 años, sin importar quién las compre, venda, siembre o coseche ¹.

El sistema de patentes permite la apropiación exclusiva sobre ciertas formas de vida, dándoles a las corporaciones que las detentan, el control casi total sobre aquellos que compran semillas transgénicas. Mediante la firma de un contrato, las corporaciones forzan a los productores a comprar nuevas semillas cada año ², prohibiéndoles separar parte de su cosecha para la siguiente siembra como lo han hecho desde hace miles de años, sin importar si la patente es de una variedad de semilla híbrida o no.

Los productores enfrentan demandas potenciales

La Ley de la Propiedad Industrial (ley mexicana de patentes) otorga derechos a las corporaciones propietarias de biopatentes para demandar por daños y perjuicios a cualquier productor que use esa tecnología sin permiso, por ejemplo: guardar semillas después de la cosecha y plantarlas o venderlas en el siguiente ciclo agrícola, aun después de pagar la cuota para la licencia y las regalías ³.

Cuando esto ocurre, basadas en sus patentes, las corporaciones tienen el derecho de "exprimir" económicamente a los productores por medio de demandas legales. De hecho, las leyes de patentes otorgan más derechos a las corporaciones que a los agricultores que usan semillas con esa tecnología.

La familia Thomasen, de Louisiana, Estados Unidos, fue demandada por más de un millón de dólares por Monsanto después de que, sin saberlo, sembraron algodón transgénico de esa empresa. La familia compró semillas sin marca y no sabían que estaban usando semillas patentadas de Monsanto, perdieron la demanda y tuvieron que declararse en bancarrota ⁴.

Monopolio de semillas patentadas: menos variedades y precios más altos

Con las patentes de plantas y semillas se contribuye a la consolidación del mercado global de la semilla, ahora controlado por cinco compañías: Monsanto, Bayer, Syngenta, Dow AgroSciences y Dupont (Pioneer-Hi-Bred).

Estas corporaciones intentan controlar una gran parte de la producción de la industria agrícola en México y alrededor del mundo, desde las semillas hasta la venta de las cosechas. Para alcanzar esta meta, las corporaciones buscan patentar todas las variedades posibles de plantas, especies y hasta genes.

Actualmente hay más de 600 patentes sobre distintas formas de vida en todo el mundo, incluyendo más de 78 especies de plantas, muchas de las cuales son elemento básico de los cultivos alimentarios mexicanos, y más de 40 animales incluyendo pavos, ratones y conejos ⁵.

Conclusión

Las patentes de plantas y semillas bloquean el desarrollo de la agricultura y reducen el acceso a variedades convencionales. Actualmente, en Estados Unidos es casi imposible para muchos productores conseguir semillas no transgénicas de maíz, algodón o soya.

Además, las semillas patentadas son más caras que las convencionales. Por ejemplo, el algodón transgénico de Monsanto se vende generalmente entre 3 y 5 veces más caro que el convencional. Sembrar una hectárea de soya transgénica de Monsanto cuesta 90 dólares, a esto hay que agregar una cuota de 30 dólares por el derecho de usar las semillas patentadas (por una sola temporada de cosecha), mientras que la semilla de soya convencional tiene un precio, entre 25 y 30 por ciento menor, y no requiere de pagar esa cuota ⁶.

Las patentes sobre semillas y plantas transgénicas aumentan la inseguridad financiera para los productores de México y el resto del mundo, no sólo por los altos costos económicos que implica su producción sino por que los consumidores y empresas productoras de alimentos, en cada vez más partes del mundo, están rechazando este tipo de productos.

Más información con Aleira Lara, coordinadora de la campaña de Agricultura sustentable y transgénicos: aleira.lara@mx.greenpeace.org

Notas:

1. Ley de la Propiedad Industrial. Art. 23. La patente tendrá una vigencia de 20 años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa correspondiente. Artículo reformado DOF 02-08-1994.
2. Center for Food Safety. 2005. Technology agreement. pg. 13 y 17; y <http://www.farmsource.com/images/pdf/2006%20EMTA%20Rev3.pdf>
3. Ley de la Propiedad Industrial. Art. 24. El titular de la patente después de otorgada ésta, podrá demandar daños y perjuicios a terceros que antes del otorgamiento hubieren explotado sin su consentimiento el proceso o producto patentado, cuando dicha explotación se haya realizado después de la fecha en que surta efectos la publicación de la solicitud en la Gaceta.
4. U.S. Court of Appeals for the Federal Circuit. Monsanto Company and Delta and Pine Land Company v. David D. Thomason and Lucknow, Inc et al., Field January 22, 2002.
5. http://ep.espacenet.com/advancedSearch?locale=en_ep
6. Center for Food Safety. 2005. Technology agreement.